



Ministerio de **Relaciones Exteriores**

Misión Permanente de Guatemala
ante la Organización de las Naciones
Unidas (ONU), Ginebra, Suiza

INTERVENCIÓN DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA PRIMERA CONSULTA DE LA LÍNEA DE TRABAJO 5 DE LA INICIATIVA GLOBAL PARA IMPULSAR EL COMPROMISO POLÍTICO CON EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

GINEBRA, 28 DE MAYO DE 2025

Señores del Comité Internacional de la Cruz Roja;

Señores delegados de los Estados que participan presencial y virtualmente;

Señores de las distintas partes interesadas;

Excelencias;

Guatemala agradece al CICR y a los Gobiernos de España, Pakistán, Nigeria y Uruguay por la celebración de esta consulta, que representa una oportunidad clave para fortalecer la comprensión colectiva y el cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario con relación a la protección de hospitales y servicios médicos en conflictos armados.

Esta intervención se formula en el marco del trabajo de la Comisión Guatemalteca para la Aplicación del DIH (COGUADIH), órgano asesor del Gobierno de Guatemala para los temas relativos al DIH y el cual presidido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Guatemala reafirma que las instalaciones médicas, su personal y los medios de transporte sanitario deben gozar de protección específica en virtud del DIH.

Es importante recordar, que esta protección puede perderse únicamente si se utilizan al margen de sus fines humanitarios, para cometer actos perjudiciales, conforme a lo establecido en artículo 13 del Protocolo Adicional 1.

Desde nuestra práctica nacional, se han desarrollado protocolos para preservar el carácter humanitario de los hospitales, incluyendo sistemas de monitoreo, zonas de exclusión militar y canales de comunicación directa con actores estatales. Asimismo, se han implementado medidas para combatir la



desinformación y frenar la difusión de noticias falsas sobre hospitales, con el fin de proteger su función humanitaria, mantener la confianza de la población civil y prevenir ataques innecesarios.

Cuando se presentan amenazas, el personal médico mantiene su autonomía, y las fuerzas de seguridad, como la Policía Nacional Civil y el Ejército de Guatemala, limitan su actuación a tareas de protección externa, evacuación y apoyo logístico, sin comprometer la neutralidad médica.

Además, se han reforzado los programas de capacitación para personal civil y uniformado sobre los riesgos que pueden derivar en la pérdida de protección y las consecuencias legales de una intervención indebida en centros médicos.

Distinguidos colegas:

En cuanto al principio de proporcionalidad, Guatemala considera que todo análisis debe incorporar no solo el daño inmediato, sino también los efectos prolongados como la interrupción de servicios médicos esenciales o el colapso de redes hospitalarias. El uso de armas explosivas en zonas urbanas próximas a instalaciones médicas debe limitarse estrictamente, en línea con la obligación de adoptar todas las precauciones factibles.

Guatemala valora esta iniciativa como un esfuerzo constructivo y técnico para reducir la brecha entre el marco normativo del DIH y su implementación práctica. Reiteramos nuestro compromiso con la protección efectiva de hospitales, personal médico y, sobre todo, de los pacientes cuya vida depende del respeto al DIH.

Muchas gracias.